



Recurso de Revisión:	R.R.224/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha veinticuatro de junio de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio S/N signado por el licenciado Romeo Antonio Gutiérrez Ruiz, responsable de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, en cumplimiento al requerimiento realizado por acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:


Primero. De la certificación que obra en foja 53, se conoce que el plazo concedido al titular de la Unidad de Transparencia para dar cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, feneció el veinticinco de junio del año en curso, por lo tanto, se tiene remitiendo en tiempo la respuesta en cumplimiento al referido acuerdo.

Segundo. A efecto de no vulnerar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio S/N signado por el responsable de la Unidad de Transparencia, y entréguese la copia certificada de la minuta de acuerdos, como anexo al oficio, y agréguese en autos copia simple, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

 www.iaip.oaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca

 01 (951) 515 190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

 Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no hacerlo y acontecido dicho plazo, se tendrá por satisfecha su solicitud de información y este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento de la resolución aprobada en el presente recurso de revisión.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General
de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón